



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 385

ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENTE: DON LUIS FAJARDO SPINOLA

Sesión celebrada el miércoles, 14 de diciembre de 1988

ORDEN DEL DIA

Proposiciones no de ley presentadas por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, Grupo Parlamentario Mixto:

- **Sobre la puesta en libertad de los presos políticos de la República de Chile («B. O. C. G.» número 234, Serie D, de 19-10-88) (número de expediente 161/000147).**
- **Sobre el estado y situación actual del sargento Ecuatoguineano señor Mikó («B. O. C. G.» número 238, Serie D, de 26-10-88) (número de expediente 161/000150).**
- **Sobre apoyo al nuevo Estado palestino por parte de los países y fuerzas democráticas («B. O. C. G.» número 251, Serie D, de 18-11-88) (número de expediente 161/000159).**

Dictamen sobre acuerdo complementario general de cooperación del convenio básico de cooperación científica y técnica entre el Reino de España y la República de Guatemala, hecho en la ciudad de Guatemala el 10 de marzo de 1988 («B. O. C. G.» número 213, Serie C, de 29-9-88) (número de expediente 110/000135).

Dictamen sobre protocolo adicional número 3 que modifica el Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, modificado por los protocolos hechos en La Haya el 28 de septiembre de 1955 y en Guatemala el 8 de marzo de 1971, hecho en Montreal el 25 de septiembre de 1975 («B. O. C. G.» número 214, Serie C, de 29-9-88) (número de expediente 110/000136).

- Dictamen sobre convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre cooperación técnica y asistencia mutua en materia de protección civil, firmado ad referendum en Rabat el 21 de enero de 1987 («B. O. C. G.» número 216, Serie C, de 7-10-88) (número de expediente 110/000137).**
- Dictamen sobre acuerdo concertado entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la Comunidad Europea de Energía Atómica y el Organismo Internacional de Energía Atómica, en ejecución de lo dispuesto en los párrafos 1 y 4 del artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, hecho en Bruselas el 5 de abril de 1973 («B. O. C. G.» número 217, Serie C, de 7-10-88) (número de expediente 110/000138).**
- Dictamen sobre Tratado general de cooperación y amistad entre el Reino de España y la República Argentina, firmado en Madrid el 3 de junio de 1988, incluidos el acuerdo económico, el protocolo de cooperación científica y tecnológica y el protocolo cultural, que forman parte integrante del Tratado general («B. O. C. G.» número 218-1, Serie C, de 14-10-88) (número de expediente 110/000139).**
- Dictamen sobre Acuerdo especial de cooperación para el desarrollo de la tecnología de concentradores de radiación solar en el marco del Convenio General sobre cooperación científica y tecnología entre la República Argentina y el Estado español, hechos en Buenos Aires el 16 de abril de 1986 («B. O. C. G.» número 220, Serie C, de 20-10-88) (número de expediente 110/000141).**
- Dictamen sobre Acuerdo de las relaciones cinematográficas entre el Reino de España y la República Francesa, hecho en París el 25 de marzo de 1988 («B. O. C. G.» número 219, Serie C, de 20-10-88) (número de expediente 110/000140).**
- Dictamen sobre Convenio de Seguridad Social entre España y Filipinas, hecho en Manila el 20 de mayo de 1988 («B. O. C. G.» número 221, Serie C, de 20-10-88) (número de expediente 110/000142).**
- Dictamen sobre Acuerdo de colaboración cinematográfica entre el Reino de España y la República de Cuba, hecho en La Habana el 30 de marzo de 1988 («B. O. C. G.» número 222, Serie C, de 20-10-88) (número de expediente 110/000143).**
- Dictamen sobre Acuerdo marco de cooperación económica y financiera entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, y anejos, firmado en Madrid el 29 de junio de 1988 («B. O. C. G.» número 223-1, Serie C, de 4-11-88) (número de expediente 110/000144).**
- Pregunta de don Gerardo Iglesias Argüelles (Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana) sobre escalas en el puerto de Cartagena de buques pertenecientes a la Flota de Estados Unidos de América («B. O. C. G.» número 228, Serie D, de 5-10-88) (número de expediente 181/001015).**

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana

PROPOSICION NO DE LEY, PRESENTADA POR LA AGRUPACION DE DIPUTADOS DE IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA CATALANA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LA PUESTA EN LIBERTAD DE LOS PRESOS POLITICOS DE LA REPUBLICA DE CHILE

PROPOSICION NO DE LEY PRESENTADA POR LA AGRUPACION DE DIPUTADOS DE IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA CATALANA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE EL ESTADO Y SITUACION ACTUAL DEL SARGENTO ECUATOGUINEANO SEÑOR MIKO

PROPOSICION NO DE LEY PRESENTADA POR LA AGRUPACION DE DIPUTADOS DE IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA CATALANA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE APOYO AL NUEVO ESTADO PALESTINO POR PARTE DE LOS PAISES Y FUERZAS DEMOCRATICAS

DA-ESQUERRA CATALANA, GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE APOYO AL NUEVO ESTADO PALESTINO POR PARTE DE LOS PAISES Y FUERZAS DEMOCRATICAS

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. En los primeros puntos del orden del día de la sesión de hoy figuran unas proposiciones no de ley de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida, del Grupo Mixto. Como no se encuentra presente el grupo proponente procede considerar decaídas estas proposiciones:

DICTAMEN SOBRE ACUERDO COMPLEMENTARIO GENERAL DE COOPERACION DEL CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE GUATEMALA, HECHO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 10 DE MARZO DE 1988

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto cuarto del orden del día, dictamen sobre acuerdo complementario general de cooperación del convenio básico entre el Reino de España y la República de Guatemala.

¿Va a haber intervención de algún Grupo parlamentario en relación con este convenio? (**Pausa.**)

En ese caso, pasamos a la votación del mismo

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por unanimidad queda otorgada la autorización.

DICTAMEN SOBRE PROTOCOLO ADICIONAL NUMERO 3 QUE MODIFICA EL CONVENIO PARA LA UNIFICACION DE CIERTAS REGLAS RELATIVAS AL TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL, FIRMADO EN VARSOVIA EL 12 DE OCTUBRE DE 1929, MODIFICADO POR LOS PROTOCOLOS HECHOS EN LA HAYA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1955 Y EN GUATEMALA EL 8 DE MARZO DE 1971, HECHO EN MONTREAL EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1975

DICTAMEN SOBRE CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS SOBRE COOPERACION TECNICA Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL, FIRMADO AD REFERENDUM EN RABAT EL 21 DE ENERO DE 1987

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en el punto quinto del orden del día, dictamen sobre protocolo adicional número 3 que modifica el convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional, firmado en Varsovia.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir en relación con este punto? (**El señor Marques de Magallanes pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Marques.

El señor **MARQUES DE MAGALLANES**: Señor Presidente, quería rogarle que, si es posible, posponga este punto del orden del día porque es mi compañero del grupo Alberto Durán quien va a plantearlo.

El señor **PRESIDENTE**: No hay ningún inconveniente, lo dejaremos para después.

Señorías, vamos a posponer este punto del orden del día ya que el diputado del Grupo Popular que va a intervenir en relación con el mismo se encuentra en el palacio pero no está en la sala en este momento.

Pasamos, pues, al siguiente punto del orden del día, dictamen sobre convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre cooperación técnica y asistencia mutua en materia de protección civil.

Tiene la palabra el señor Cremades.

El señor **CREMADES SENA**: Señor Presidente, una serie de razones de vecindad y de relaciones seculares que

entre España y Marruecos se han venido estableciendo además de las propias recomendaciones de la Comunidad Económica Europea, antecedentes ya suscritos con convenios similares en materia de protección civil con países como Portugal y Francia, aconsejan la firma del convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos sobre cooperación técnica y asistencia mutua en materia de protección civil.

Los objetivos de este convenio son la creación de un sistema de cooperación y ayuda en situaciones de emergencia, de catástrofe y de grave riesgo para las poblaciones de cualquiera de los países citados. En el convenio se contempla que éste cubre todo el territorio, tanto de Marruecos como de España, y se establece la normativa para ir integrando los distintos sistemas con curso de formación para el personal con prácticas de intercambio de expertos en la materia entre uno y otro país y los organismos que van a llevar el convenio adelante que van a ser, por parte española, la Dirección General de Protección Civil y por parte marroquí la Dirección General de Inspección Civil.

En definitiva, siguiendo las recomendaciones de la propia Comunidad Europea, se pretende suscribir este tipo de convenios y ayudas donde se tendrán que integrar las organizaciones de la Cruz Roja y la Media Luna posteriormente como organismos importantes a la hora de conseguir los objetivos que se pretenden con el convenio. Desde este punto de vista mi grupo apoya la suscripción de este convenio creyendo que es muy interesante esa cobertura bilateral del convenio en materia de protección civil hecha anteriormente con países como Portugal y Francia y que ahora completamos con otros países vecinos, en este caso Marruecos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias voy a votar afirmativamente este convenio, pero lo hago a disgusto o no con toda la contundencia con que, en un orden de claridad, siempre he apoyado los convenios que se refieren a acciones humanitarias sobre terceros.

Lo voy a apoyar porque se refiere precisamente a eso, a acciones humanitarias sobre terceros en la protección civil y a la ayuda mutua y envío urgente de socorro a poblaciones, bien de súbditos marroquíes bien de súbditos españoles que por cualquier tipo de accidente fortuito se puedan ver involucrados en la necesidad de recibir urgentes ayudas y socorros de ambas partes.

Este convenio es un poco extraño, porque el artículo 3.º, cuando habla de algo que es muy interesante para la población española, e incluso, también, por qué no decirlo, para la población marroquí que faena en aguas pesqueras tanto del banco canario-sahariano como en aguas de soberanía marroquí en el norte para las flotas con base bien en los puertos del sur de España, de Huelva, de Cádiz, etcétera, o de Las Palmas de Gran Canaria y de Tenerife, nos encontramos con que el artículo 3.º, que remi-

te a una serie de medios aéreos que España prestaría a través del servicio de búsqueda y salvamento del denominado SAR, cuando se llega a la Disposición Final que viene a decir que este convenio también se aplicaría a caso de emergencia o catástrofes de origen nuclear o de contaminación marina, dice, también, en su apartado 2, que se suscribirá antes del 31 de diciembre de 1987 (estamos a la fecha que estamos del 14 de diciembre de 1988), un acuerdo técnico hispano-marroquí sobre coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento marítimo. Eso no ha pasado por aquí. Nos vemos en una circunstancia de una especie de vacío de un acuerdo que se concadena con otro.

El que se invoquen términos tan extraños como investigación científica y técnica en el ámbito de la protección civil y que no queden estipuladas una serie de garantías, porque yo estoy seguro que Marruecos, que la autoridad marroquí no dejará aplicar este convenio sobre el territorio del antiguo Sahara español, estas razones hacen que sea un convenio extraño, pero, no obstante, porque se refiere a la necesidad que van a tener personas inocentes que se vean involucradas en casos de catástrofe y que necesiten asistencia o socorro, tan sólo por razones humanitarias y ya que estamos en el 40 aniversario de la firma en Naciones Unidas de la Carta de los Derechos Humanos, aunque en ciertos aspectos no los respete el Gobierno marroquí, en el Sahara, nosotros vamos a votar afirmativamente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Pasamos a la votación de la autorización en relación con este convenio.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, por unanimidad queda otorgada la autorización en relación con este convenio.

Pasamos al punto 5 del orden del día, dejado en suspenso anteriormente, en relación con el Convenio de transporte aéreo internacional firmado en Varsovia. ¿Qué grupos parlamentarios quieren intervenir en relación con este punto del orden del día? (**Pausa.**) Creo que el señor Durán quería intervenir. (**Pausa.**) Habíamos esperado por S. S. pero si no desea intervenir tampoco le vamos a obligar. ¿Desea intervenir algún grupo parlamentario, además del señor Durán respecto al que nos hemos quedado esperando su intervención? (**Pausa.**)

En ese caso, pasamos a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, por unanimidad, también, queda otorgada la autorización.

DICTAMEN SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL REINO DE BELGICA, EL REINO DE DINAMARCA, LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA,

IRLANDA, LA REPUBLICA ITALIANA, EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO, EL REINO DE LOS PAISES BAJOS, LA COMUNIDAD EUROPEA DE ENERGIA ATOMICA Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA EN EJECUCION DE LO DISPUESTO EN LOS PARRAFOS 1 Y 4 DEL ARTICULO III DEL TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACION DE LAS ARMAS NUCLEARES, HECHO EN BRUSELAS EL 5 DE ABRIL DE 1973

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 7 del orden del día, dictamen sobre Acuerdo concertado entre el Reino de Bélgica, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la Comunidad Europea de Energía Atómica y el Organismo Internacional de Energía Atómica, en ejecución de lo dispuesto en los párrafos 1 y 4 del artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. ¿Desea intervenir algún grupo parlamentario? (**Pausa.**) El señor Bofill tiene la palabra.

El señor **BOFILL ABEILHE**: Voy a hacer una breve intervención que mi grupo cree necesario puesto que nos encontramos con un acuerdo que tiene su origen precisamente en la firma por parte de España del Tratado de no proliferación de armas nucleares, por un lado, y también en la incorporación de nuestro país a la Comunidad Económica Europea.

Estamos ante un acuerdo de normalización que tiene como objetivo fundamental evitar la doble imposición de salvaguardias que exige la Organización Internacional de Energía Atómica.

A partir de un acuerdo firmado precisamente entre la Comunidad Económica de la Energía Atómica, por una parte, y los países que, siendo miembros de esta Comunidad, no son poseedores de armas nucleares, conviene y parece conveniente, así lo cree el Grupo Parlamentario Socialista, que España se acoja a este Acuerdo del 5 de abril de 1973, que intenta, efectivamente, o que sustituye las salvaguardias que previamente España tenía firmadas con el Organismo Internacional de la Energía Atómica para evitar, como he dicho anteriormente, esa doble imposición.

Por tanto, creo que este Acuerdo es un paso más en la normalización de la política exterior española que está encaminada precisamente en este apartado a que España, como no poseedora de armas nucleares, sin embargo esté sometida a los mecanismos de control que impidan, efectivamente, que los residuos atómicos de las centrales nucleares u otras industrias de estas características puedan ser desviadas hacia fines militares.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Bofill. Sometemos a votación dicho dictamen.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, queda aprobado por unanimidad.

DICTAMEN SOBRE TRATADO GENERAL DE COOPERACION Y AMISTAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA ARGENTINA, FIRMADO EN MADRID EL 3 DE JUNIO DE 1988, INCLUIDOS EL ACUERDO ECONOMICO, EL PROTOCOLO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y EL PROTOCOLO CULTURAL, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TRATADO GENERAL

DICTAMEN SOBRE ACUERDO ESPECIAL DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE CONCENTRADORES DE RADIACION SOLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO GENERAL SOBRE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL ESTADO ESPAÑOL, HECHOS EN BUENOS AIRES EL 16 DE ABRIL DE 1986

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 8 del orden del día, dictamen sobre Tratado General de Cooperación y Amistad entre el Reino de España y la República Argentina, de 3 de junio de 1988. ¿Qué grupos parlamentarios desean intervenir? (Pausa.)

El señor Martínez tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Miguel Angel): Señor Presidente, en primer lugar solicito que, como en el punto 10 del orden del día figura otro Convenio que afecta a la cooperación entre España y la República Argentina, Convenio éste como el que figura en el punto 8 que están comprendidos dentro de una misma política y orientados con una misma filosofía, en cualquier caso se entienda que mi intervención cubre los dos independientemente de si queremos votarlo a continuación o si queremos votarlo inmediatamente después de haber tratado el punto octavo.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Martínez. Si algún otro grupo quiere hacer la intervención conjunta o separadamente puede hacerlo. El señor Martínez tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Miguel Angel): Los dos convenios que tenemos aquí pero, en particular, el que figura en el punto 8, se refiere a una actuación sumamente importante tanto en lo que concierne al capítulo de la cooperación como a aquel que se refiere a la política de relaciones entre España y América Latina. Por otra parte, elige Argentina como protagonista interlocutor teniendo en cuenta, quizá, que no cabe mejor interlocutor, mejor nave, buque bandera dentro de lo que nosotros queremos hacer de cooperación bilateral en el Continente Iberoamericano. La actuación es importante porque el Convenio es muy sustancial cualitativamente y cuantitativamente. Cuantitativamente es uno de los con-

venios más importantes que jamás haya firmado España con otro país, pero, además, por el valor de ejemplo que pueda tener puesto que convenios bilaterales semejantes con otros países se pueden establecer e, incluso, este Convenio debería influir de alguna manera en la política de la Comunidad Europea respecto a la de América latina y más concretamente respecto de Argentina que, entendemos nosotros, es un interlocutor privilegiado dentro de aquel continente.

El Tratado contempla de forma general las relaciones de cooperación política, económica y consular, cultural, científica y tecnológica completando lo que ya estaba previsto en otros acuerdos específicos sobre todos estos ámbitos. Se intenta dar, así, una nueva dimensión de mayor alcance a las relaciones que en todo orden existen entre dos países como son España y la República Argentina, y la verdad es que respecto al Cuerpo del Tratado hay que decir que fue suscrito tras ser aprobado por el Consejo de Ministros, fue firmado en Madrid, con un cierto rumbo por la importancia del mismo, el 3 de junio del año en curso, concurriendo a la firma con carácter bastante excepcional el Presidente del Gobierno, señor Felipe González, y el Presidente de la República Argentina doctor Raúl Alfonsín. Como señalábamos, en el cuerpo del Tratado hay un preámbulo en el que se establecen los principios generales que han motivado la conclusión del Tratado y posteriormente viene un articulado en el que se tratan los distintos aspectos sectoriales de la cooperación y los mecanismos institucionales que se prevén para el seguimiento de lo previsto en el propio Tratado.

Hay que destacar en este articulado unos cuantos puntos. En primer lugar, que se establece de manera institucionalizada ya que se fija un sistema regular de consultas políticas de alto nivel, el establecimiento de un esquema de cooperación económica especial, del que, en particular, forma parte un programa integrado de cinco años; así como el establecimiento de un mecanismo de coordinación para la cooperación científico-técnica; el incremento de los programas de cooperación cultural, que tanta importancia deben de tener tanto en lo que se refiere a mejor conocer e integrar el mundo cultural argentino en España como el intensificar la presencia cultural española en aquel país hermano y, además, hace referencia al establecimiento de unos principios básicos a las facilidades de índole laboral, derecho de voto y protección consular recíproca para los nacionales de ambos países. Se establecen unos mecanismos institucionales de seguimiento para la correcta ejecución del Tratado integrados por responsables políticos de muy alto nivel, incluso a nivel de ministros. Para destacar la importancia real cuantificable del Tratado quizá sea interesante señalar que como parte integrante del Tratado hay un acuerdo económico, que establece un programa integrado de cinco años y en el que se prevé la cifra de unos tres mil millones de dólares. Por tanto, todos nuestros colegas entenderán la importancia de un Tratado en el que, efectivamente, se habla de 3.000 millones de dólares, que, insisto, es, sin duda, el más cuantioso jamás firmado en el ámbito de la cooperación por España con otro país en el mundo. Tres mil

millones de dólares de financiación, distribuidos así: mil millones de dólares de apoyo financiero español, la mitad de los cuales van a créditos concesionales, y dos mil millones de dólares, aproximadamente, para inversiones de empresas españolas, de empresas conjuntas hispano-argentinas y de empresas argentinas. El programa económico se va a desarrollar por unos órganos de seguimiento, presididos por altos funcionarios de los Ministerios de Economía español y argentino.

El Gobierno argentino, nuestro interlocutor en este caso, concede tres tipos de ventajas importantes para la actuación económica en su país: la concesión de tratamiento arancelario más favorable que se concede a cualquier otro país para la importación de equipos españoles que se financien con estos créditos concesionales; las posibilidades de adjudicación directa, sin licitación, de contratos para la realización de proyectos en el sector público que se financien con los mismos créditos concesionales; y la garantía de libre repatriación de capitales y beneficios para las inversiones españolas realizadas en el marco del acuerdo. El acuerdo, como ven SS. SS., debe ser un instrumento extraordinariamente eficaz para la penetración económica y comercial de España en la Argentina, principalmente mediante una mayor presencia inversora de nuestras empresas en aquel país. El Tratado se acompaña también de un protocolo de cooperación científica y tecnológica, vinculado en parte por el acuerdo económico, porque precisamente de los recursos ahí previstos parte debieran ir a investigación e investigación conjunta, vinculando además unos objetivos concretos y unas acciones a desarrollar en diversos campos, así como un protocolo cultural en el que se establecen unos objetivos y unas actividades a desarrollar para profundizar en las relaciones culturales bilaterales.

Como he dicho antes, señor Presidente, resulta un convenio ejemplar, que debiera servir quizá de patrón para futuros convenios bilaterales entre España y otros países latinoamericanos. Lo importante quizá es señalar que se trata de un convenio, en términos generales, de cooperación política, vinculando además su realización al mantenimiento de las estructuras y de las instituciones democráticas en aquel país hermano. Además, de cara a América latina y de cara a Europa, creo que marca no sólo una vía pionera sino también subraya la importancia que tiene un país como Argentina en cuanto a su carácter de portaestandarte en lo que se refiere a democracia y a aspiraciones de justicia social, materias éstas que, evidentemente, identifican a aquel sistema con nuestras propias aspiraciones.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: En este Tratado, el voto a ser rotundamente positivo, afirmando una serie de principios políticos, señor Presidente, en los cuales tengo que decir por adelantado que suscribo y comparto plenamente —no voy a repetirlo para no ser reiterativo— lo dicho por el portavoz socialista, señor Martínez. Por tanto,

voy a hacer una explicación de voto eminentemente política en su lectura.

Este Tratado viene a consolidar, de alguna manera el marco diplomático pero de compromiso político para España, lo que fueron las bases de este tratado, que se firmó en Madrid ya en febrero de este año precisamente, y que son después reflejadas en este Tratado general de cooperación, que se firma en junio también de este corriente año, y que tiene dos protagonistas: el Presidente del Gobierno español y el Presidente de la República Argentina, señor Alfonsín. Pues bien, la exposición de motivos de este Tratado es un dechado de compromisos políticos de naciones democráticas —ojalá esto estuviera perfectamente reflejado en otros tratados—, porque tenemos el compromiso no solamente de respetar esto que no son sólo frases retóricas sino compromisos políticos, como se dice en este preámbulo, la convivencia en democracia, decidida soberanamente por los pueblos de ambos países; el que se haga una invocación a la defensa de los derechos humanos, tema tan conculcado por el régimen militar anterior argentino; donde se haga una vinculación del desarrollo económico no solamente como un derecho inalienable sino como una condición necesaria para un progreso social, para la consolidación de un sistema de libertades y de preservación de la paz internacional. Cuando vemos que ese desarrollo económico está hipotecado en hispanoamérica por la deuda exterior, que está condicionando una exigencia de instituciones capitalistas que prestaron a la dictadura gratuitamente y le piden a la democracia los intereses y los réditos de ese capital, asfixiando el desarrollo democrático de estos países; cuando todo esto se viene a insertar en un sistema de libertades y de mutuo apoyo, la postura política de la Cámara española, de este Congreso de los Diputados y concretamente de esta Comisión, debe ser de apoyo rotundo sobre todo cuando se trata de un Tratado. Hay que destacar aquí que estamos ante una situación marco de declaración de principios políticos, es decir, englobando en un compromiso político, que es la naturaleza, más que diplomática, política de un Tratado, para el Gobierno español y para todas las fuerzas políticas democráticas españolas, lo que son —como ya ha destacado el señor Martínez— los acuerdos intrínsecos que vienen reflejados en el mismo, tanto el acuerdo económico entre ambos países, como el acuerdo de cooperación científica y tecnológica, como el protocolo cultural, que van a hacer posible la cooperación y amistad entre ambos pueblos.

Con nuestro voto afirmativo, hagamos posible la amistad y un Tratado en convivencia democrática. Por tanto, nuestro «sí» rotundo a la aprobación de este Tratado, paradigma de lo que es la defensa de las libertades democráticas entre dos países, aparte de todo, unidos por la historia y, en este caso, por la democracia.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Abril tiene la palabra.

El señor **ABRIL MARTORELL**: Señor Presidente, después de lo expuesto en las dos intervenciones anteriores poco cabe añadir. Si quisiera dejar constancia de la gran

satisfacción con que nuestro grupo ve este Tratado. Este es un Tratado importante por su cuantía económica, evidentemente. Todos sabemos que a los países iberoamericanos, países culturalmente enteramente afines a nosotros, les cuesta encontrar el camino del desarrollo, lo que va acompañado y en cierto modo posibilita esa inestabilidad política que hasta cierto punto les caracteriza en los últimos años. En consecuencia, a juicio de nuestro grupo, todo lo que sea una colaboración económica, y más una colaboración económica que precisamente está fomentando esos valores democráticos y políticos que nos son enteramente afines, es el camino positivo que hay que emprender. Por tanto, nuestro grupo ve con la máxima satisfacción la conclusión de un Tratado de esta naturaleza.

Hay que añadir que España, en estos últimos años desde que se ha adherido a la Comunidad Económica Europea, ha incrementado, como es notorio, sus relaciones económicas y comerciales con los países de la Comunidad Económica Europea y han decrecido, desde luego en términos relativos y seguramente en términos absolutos, sus relaciones con los países de habla española de América. En el momento en que España pueda —y al parecer ya empieza a poder— deberían volver a incrementarse las relaciones con Iberoamérica, de manera que nuestro grupo entiende que éste no es sino un primer Tratado al que deberían seguir, en la medida de las posibilidades económicas de nuestro país, otros tratados análogos que, colaborando —como digo— al desarrollo económico de esos países, les sirva de plataforma y de ayuda para su desarrollo político.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Marques de Magallanes tiene la palabra.

El señor **MARQUES DE MAGALLANES**: Nuestro grupo apunta también la importancia que tiene este tipo de tratados de cooperación con los países latinoamericanos, pero quiere puntualizar algunos aspectos.

Se prevé una activa participación de los sectores privados de ambos países (de los que nunca tampoco tiene conocimiento el Parlamento ni se prevé fórmula alguna para que lo tenga en el futuro, por más que lo reclamemos) y finalmente viene a ser activa participación de los sectores públicos en lugar de los privados. Se prevé una ejecución de proyectos, cuya relación no incluye ni siquiera a título indicativo —como hace, por ejemplo, el Acuerdo con el Reino de Marruecos—, y se supone que una relación aproximativa sí debe existir y debería haber sido añadida al Tratado enviado a esta Cámara.

Se propone como una de las necesidades, financiar el apoyo de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de Argentina para actualizar en aquel país la gestión de la Administración de Justicia. No sabemos qué conocimientos tiene el señor Alfonsín del funcionamiento de la Justicia en España, pero sospechamos que si tuviera alguno rechazaría de plano nuestro asesoramiento para mejorar la Justicia en su país.

Se prevé un aumento sustancial de becas de formación y ayudas, pero no se cuantifica ni especifica nada sobre

ellas, lo cual no parece un tratamiento serio de esta cuestión.

Se habla muy genéricamente de potenciar los instrumentos que favorezcan el libro como vínculo de comunicación, pero no se dice cuáles pueden ser, una vez que las ayudas al transporte, a la exportación, parece que tienen serias trabas en la Comunidad Europea.

Se habla de impulsar la conservación del patrimonio histórico-artístico y no se hace la menor referencia a alguna actividad concreta, lo cual tampoco parece serio.

No hay mención a los proyectos que ya están en marcha o que se supone podrían estar en el marco de las actividades del V Centenario, como la base de datos en castellano o el Instituto Cervantes, en apoyo de la lengua.

Como se ve, todo el Tratado es de una enorme vaguedad, a pesar de que compromete nada menos que 3.000 millones de dólares. Si a esto unimos la negativa recibida siempre del Gobierno para fiscalizar qué empresas españolas y para qué tipo de proyectos se han beneficiado de las concesiones de estos créditos, llegamos a la conclusión de que detrás de este tratado vago y generoso se puede dar la mayor arbitrariedad y permisividad en quiénes van a ser los beneficiarios últimos de tan tentadores créditos.

Hacemos estas consideraciones, no obstante, nuestro grupo está a favor.

El señor **PRESIDENTE**: En este caso, no habiendo ninguna otra intervención, vamos a pasar a la votación del Tratado general.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Tratado general.

Se somete ahora a votación el Acuerdo Especial de Cooperación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: También queda aprobado este Acuerdo.

DICTAMEN SOBRE ACUERDO SOBRE LAS RELACIONES CINEMATOGRAFICAS ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA FRANCESA, HECHO EN PARÍS EL 25 DE MARZO DE 1988

El señor **PRESIDENTE**: Dictamen en relación con el Acuerdo sobre las relaciones cinematográficas entre el Reino de España y la República Francesa.

El señor Bofill tiene la palabra.

El señor **BOFILL ABEILHE**: Muy brevemente, señor Presidente, mi grupo quisiera dejar constancia de que este nuevo acuerdo que se concreta con la República francesa acerca de la cinematografía va más allá que todos los que han existido con anterioridad, puesto que se realiza den-

tro del marco comunitario y dentro del interés común que comparten los países europeos de potenciar industrias que, como la cinematográfica, al tener una vertiente cultural, requieren una potenciación que permita frenar en el mercado, lo que suele conocerse como la colonización cultural que en este sector, como en otros, se viene padeciendo en Europa.

Por tanto, si algún interés tiene este convenio que sobrepasa sobre los anteriores, es el hecho de esa política decidida de afrontar un reto cultural tan importante que mi grupo, junto con otros grupos de la Cámara, siempre ha denunciado y ante el que ha tenido una gran flexibilidad. Esta intervención, por tanto, quiere recalcar este aspecto, pidiendo disculpas a los comisionados porque, sin que haya existido petición de palabra por parte de otros grupos, el Socialista haya querido dejar constancia de ese interés político que estoy seguro compartimos todos los grupos de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de este Acuerdo.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el Acuerdo anteriormente mencionado.

DICTAMEN SOBRE CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ESPAÑA Y FILIPINAS, HECHO EN MANILA EL 20 DE MAYO DE 1988

El señor **PRESIDENTE**: El punto once del orden del día recoge el dictamen sobre Convenio de Seguridad Social entre España y Filipinas.

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Con gran brevedad, señor Presidente, para congratularnos de que el Gobierno haya realizado este Convenio y venga hoy aquí para ser aprobado por la Comisión. Era una situación verdaderamente lamentable, desde el punto de vista de la declaración de principios internacionales y nacionales, constitucionales o de organismos internacionales de protección al trabajador, el estado de desamparo y la situación de vacío de una auténtica política de extensión de la justicia social, vía Seguridad Social, vía atenciones y prestaciones, al amplio colectivo de trabajadoras y trabajadores de nacionalidad filipina que en los últimos años —desde hace 15 años concretamente están las cifras mayores de llegada a España— en circunstancias verdaderamente lamentables han venido huyendo de una miseria y de una situación de dictadura del anterior régimen filipino con el dictador Marcos, aunque siguen persistiendo cuestiones económicas de tercer mundo la solidaridad de muchos compromisos históricos y modernos de España hacia la nación filipina deben mantenerse y plasmarse de alguna manera.

Ya era hora de que esta población filipina en España,

que presta normalmente su aporte laboral en trabajos que afortunadamente ya han sido abandonados por segmentos de rentas inferiores de la población española, como es el servicio doméstico, tuviera una protección social. Estos inmigrantes filipinos —justo es decirlo— habían entrado porque las autoridades españolas del Ministerio del Interior y de la Policía de las Fronteras había mantenido «ex lege» una posición de tolerancia para admitir en territorio español a estos exiliados, asilados o inmigrantes, como se les quiera llamar.

Con este Convenio se corrige, pues, esa situación plasmada en una injusticia social por un vacío de protección de la Seguridad Social y de las leyes de protección al trabajador en España, que podría producir bochorno si se sacaran a relucir en cualquier foro internacional. Desde la aprobación de este documento-convenio podemos decir que se están dando también los beneficios de esa protección a ese colectivo tan necesitado y muchas veces sometido a unas prácticas abusivas de la propia dignidad humana.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Abril tiene la palabra.

El señor **ABRIL MARTOREL**: Poco cabe añadir a las palabras que acabamos de escuchar. Quiero, sin embargo, dejar constancia de que éste no es un convenio más de Seguridad Social, sino que, a diferencia de los convenios que se puedan haber suscrito con otros países, afecta a un colectivo de miles de trabajadores que, es notorio, en muchísimos casos han estado sin protección efectiva, desde el punto de vista de la Seguridad Social. Es un colectivo de trabajadores que, efectivamente, no tenían condiciones laborales de ningún tipo en su país, que por las relaciones históricas que han existido entre España y Filipinas seguramente se han dirigido a España con preferencia hacia otros países y, en definitiva, se viene a remediar una carencia y un vacío que existía. De manera que nuestro grupo entiende que lo único que cabe por parte de la Cámara es congratularse de que finalmente se haya colmado este vacío y se pueda satisfacer a este colectivo tan importante.

El señor **PRESIDENTE**: El señor De Vicente tiene la palabra.

El señor **DE VICENTE MARTIN**: Señor Presidente, muy brevemente.

Efectivamente, el convenio cumple la función que los señores Mardones y Abril han señalado. Creo que era de justicia que por parte de España y por parte de la República de Filipinas se adoptaran las medidas pertinentes para resolver situaciones que, justamente por la falta del convenio, proyectaban consecuencias negativas no sólo sobre los aspectos de Seguridad Social, sino también sobre los aspectos estrictamente laborales. Ante la falta de un mecanismo de control de Seguridad Social se provocaban quebrantamientos básicos, por tanto el Convenio produce un doble impacto: resolver el problema de Segu-

ridad y hacer menos viable o inviable el incumplimiento de la relación especial de trabajo doméstico.

El convenio también contempla, como no podía ser menos ya que es un convenio bilateral, la posibilidad de que los españoles que hayan trabajado, en Filipinas puedan totalizar, al igual que los filipinos que lo hagan en España, los períodos de tiempo correspondientes, bien a los efectos de lograr una mejor pensión por acumulación, en el caso de cotizaciones españolas a las Filipinas, habida cuenta de que allí son menores, bien porque, no teniendo condiciones temporales de cotización para mejorar tal pensión, puedan al menos de manera significativa —en todo caso, sí lo habrá a ese efecto, porque en cuanto haya dos cotizaciones la hay en este caso, dado el desnivel de las mismas— tener tiempo suficiente para totalizar, de acuerdo con el método de prorrateo «temporis», el cómputo de los períodos a efectos de cotización. El Convenio abarca la pluralidad de aspectos habituales en estos casos, pero quiero señalar que realmente los relevantes son los relativos a la jubilación y a la invalidez, con independencia de los efectos que puedan suponer en favor de terceros en los casos de muerte.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

DICTAMEN SOBRE ACUERDO DE COLABORACION CINEMATOGRAFICA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE CUBA, HECHO EN LA HABANA EL 30 DE MARZO DE 1988

El señor **PRESIDENTE**: Punto 12 del orden del día: Dictamen sobre Acuerdo de colaboración cinematográfica entre el Reino de España y la República de Cuba.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir en relación con este punto? (**Pausa.**) El señor Bofill tiene la palabra.

El señor **BOFILL ABEILHE**: Señor Presidente, sería para nuestro Grupo un gran error perder la oportunidad de dejar constancia de que este Acuerdo cinematográfico con Cuba tiene una dimensión que va más allá de lo que todos pudiéramos en un principio pensar. Permite poner en contacto dos industrias cinematográficas definidas, con una orientación distinta, con una originalidad, si se quiere, también diferente, porque la cinematografía cubana, pese a lo que puedan pensar algunos comisionados, tiene unas características de originalidad que están reclamando la atención de todos los países, no solamente del área sino también europeos. Por tanto, a través de este Convenio, tenemos la oportunidad de llevar a efecto coproducciones que van a permitir no solamente el conocimiento de los dos pueblos, dos pueblos tan cercanos en la historia y que comparten aspectos culturales de una gran tradición, sino que va a permitir también que estos dos

pueblos puedan sacar conclusiones de aquellos valores que comparten. Y dentro del máximo respeto que mi Grupo siempre tiene a la decisión de los pueblos de dotarse de los sistemas políticos, sociales y culturales que estime conveniente, yo creo que éste va a permitir que en Cuba se tenga un conocimiento mayor y mejor de lo que son los valores culturales, sociales y políticos que hoy definen a la sociedad española, lo que sin duda tendrá un impacto en aquella sociedad, como también para los españoles será importante conocer aquellos valores que ellos comparten y sacar nuestras conclusiones.

Por este motivo mi Grupo no ha querido dejar pasar esta oportunidad de manifestar que éste es un Acuerdo interesante e importante, como todos los demás acuerdos de carácter internacional que se hacen, no solamente en el plano cultural sino en los demás sectores.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda otorgada la autorización en relación con este Acuerdo.

DICTAMEN SOBRE ACUERDO MARCO DE COOPERACION ECONOMICA Y FINANCIERA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS, Y ANEJOS, FIRMADO EN MADRID EL 29 DE JUNIO DE 1988

El señor **PRESIDENTE**: Punto 13 del orden del día, que hace referencia al Acuerdo de cooperación económica y financiera entre España y Marruecos.

¿Quién desea intervenir? (**Pausa.**)

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: En nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias, yo voy a votar negativamente este acuerdo. Y voy a votar no, señor Presidente, desde un punto de vista no más allá del contenido intrínseco que es en sí cualquier documento o acuerdo diplomático entre ambos países, como muchos que hemos votado aquí, sino por lo que yo estoy obligado a hacer de la lectura política, en la misma justificación ética que dije antes con el Tratado con la República Argentina. Aquel sí rotundo y con énfasis para dos países democráticos, aquí un no con sus consecuencias, porque yo hubiera deseado que el Gobierno, al menos el Ministerio español de Asuntos Exteriores, como agente y organismo que tramita para su acceso a la Cámara estos acuerdos, una vez pasados por el Consejo de Ministros, hubiera pospuesto este acuerdo.

Yo no tengo una razón negativa y limitada en el tiempo un acuerdo con ningún país, pero las circunstancias políticas —me remito a que estoy haciendo una lectura política de este Acuerdo— a mi juicio personal deberían haber aconsejado al Gobierno posponer la remisión de este Acuerdo a que existiera una plena normalización de

esas relaciones políticas de entendimiento entre ambos países. Por un lado ha quedado pospuesta una visita oficial de Estado del Rey alahuita a España recientemente, sin más explicaciones políticas a esta Cámara y por otro lado, hay una postura de la representación diplomática marroquí que ha contrastado, afortunadamente para nosotros, con la postura del representante diplomático del Gobierno español, en la Cuarta Comisión de las Naciones Unidas de Descolonización, votando recientemente la propuesta argelina sobre la necesidad de conversaciones directas entre las autoridades marroquíes y las del Frente Polisario para solucionar pacíficamente el conflicto del Sáhara, en la que se evidencia una dilación por parte de Marruecos del cumplimiento de los Acuerdos de Naciones Unidas, que está obligado a suscribir, y que, por tanto, aconsejaban un acuerdo de cooperación económica y financiera, con lo que esto entraña, con la facilidad, esto se nota, con que el diplomático ha redactado el preámbulo del Tratado con Argentina. Con qué comodidad se camina por la ancha senda de la democracia, señor Presidente, con qué dificultad se camina por la estrecha senda cuando existen limitaciones de todo orden, que todos conocemos y que por obvias no relato. Ojalá esta situación no se prolongue, se resuelva rápidamente de acuerdo con intereses generales de bien común, con acuerdos de las Naciones Unidas, y entonces podríamos dar el sí a este Acuerdo. En estas circunstancias y en esta fecha nosotros votaremos que no.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fabra tiene la palabra.

El señor **FABRA VALLES**: El Grupo de Coalición Popular va a apoyar este Acuerdo marco de cooperación económica y financiera entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, aunque tiene que hacer varias objeciones, una general y otras concretas. La general viene a ser la misma que en la mayoría de este tipo de tratados, y es que no se establece un sistema concreto de control de los fondos que se adjudican a estos acuerdos. En cuanto a las objeciones concretas, se habla de que el Acuerdo finalizará el año 1992. Sin embargo, el artículo VI (ii) prevé que, aunque las cantidades comprometidas no se hubieran gastado, se pueden poner nuevos créditos a disposición de Marruecos sin necesidad de firmar otro acuerdo. Esto nos parece que no tiene demasiado sentido. En el artículo X se habla, al iniciar los trámites necesarios para la firma, de un «Acuerdo de garantía mutua de inversiones». Parece ser que este Acuerdo debería ser previo a la firma del Acuerdo.

En el artículo XI se dice que, en función del interés del proyecto, la financiación podría adoptar la forma de donación. Nos parece que se está llevando a cabo con cierta alegría este Acuerdo que pueda llegar a ser donación.

En cuanto al artículo XII vemos, por medio de los anexos, que se trata de proyectos públicos. Sin embargo, en este tipo de acuerdos sabemos que siempre se saca un mayor aprovechamiento económico si en él hay proyectos privados. La falta de proyectos privados no creo que

sea falta de interés, ya que precisamente el viernes pasado regresó una delegación de la Cámara de Comercio de Tarragona —puede haber en otros sitios, pero da la casualidad de que ésta me la encontré en el aeropuerto— que está grandemente interesada con el intercambio económico entre Marruecos y España. Por tanto, creemos que no es bueno que no hayan facilitado ustedes ningún proyecto privado.

En el artículo XIV podemos comprobar que, por las cantidades previstas, parece que son excesivas de acuerdo con los anexos —me vuelvo a remitir a los anexos—, ya que parece que no hay proyectos suficientes como para digerir las cantidades expresadas.

Por otro lado, el Tratado también prevé que por medio de un intercambio de cartas se determinan la forma, las condiciones y los importes de los créditos afectados a la financiación de cada proyecto o estudio. Suponemos que el Gobierno tendrá a bien hacernos llegar estos documentos, ya que hasta la fecha no los tenemos. Sigo insistiendo en la objeción general, que es bueno para que así el Parlamento pueda controlar el destino y la utilización que se da a estos fondos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO MASSANET**: El Grupo Parlamentario Socialista va a votar favorablemente este Acuerdo y no le va a poner ningún pero, como han hecho otros grupos parlamentarios, sino que da su voto afirmativo convencido de la utilidad económica y política que este Acuerdo tiene.

Es cierto que en las medidas de tipo internacional en acuerdos de relaciones económico-internacionales no sólo hay que poner de relieve el aspecto económico, sino que el político en algunos casos tiene una primacía sobre las cifras que el acuerdo pueda contener. En éste que estamos debatiendo en estos momentos, cuyo importe total son 125.000 millones de pesetas, creo que este doble punto de vista se pone especialmente de manifiesto. El Grupo Socialista tendría que manifestar a este respecto que la política de exportación española en términos generales, la política comercial hacia el exterior, no trata de priorizar áreas geográficas concretas, sino precisamente —en relación con lo que decía el señor Fabra— seguir al empresario español a donde va. Es cierto que a ese criterio general se han hecho algunas excepciones en que el factor político interviene con una especial intensidad. ¿Cuáles son esas excepciones que se han hecho al principio general de no priorizar áreas geográficas? Precisamente África y los países de Latinoamérica. Es cierto que se hace un especial esfuerzo por encima de lo que justificarían, por sí mismos, esos mercados de África e Iberoamérica por causas políticas y económicas de largo plazo. Ante la prevalencia de este criterio, se está haciendo el esfuerzo de concentrar una serie de instrumentos como el Fondo de Ayuda al Desarrollo, la ayuda oficial al desarrollo y los esquemas de los bancos multilaterales en cuanto a utilización de esos fondos, para poder llevar ade-

lante la ayuda económica y política a estas determinadas áreas. En consecuencia, serían las mismas razones que el señor Mardones ha expuesto las que llevan al Grupo Socialista a dar apoyo a este convenio. La política de seguridad no es exclusivamente militar, sino que es comercial, económica. Es de interés para España en su esfera de influencia tener las zonas de más próxima relación con una situación económica y política lo mejor posible. Es obligación, y por tanto intención, del Gobierno y del Grupo Parlamentario que lo sustenta que esa política se vaya fortaleciendo a efectos de que, en última instancia, la situación de España en esa esfera de influencia sea lo más sólida posible.

No quiero entrar en otro tipo de consideraciones sobre las circunstancias políticas concretas que abonan una votación contraria a este Acuerdo y sin entrar en discusión, puesto que estamos en explicación de voto, en cuanto a la votación española en la Cuarta Comisión de Naciones Unidas, pienso que ciertamente si uno conoce la historia de esas votaciones verá que han mantenido siempre una congruencia absoluta desde aquellos tristes y desagradables momentos en que comenzó el proceso de descolonización, nunca terminado, y para el cual España en estos momentos ofrece todo el apoyo técnico que las Naciones Unidas consideren necesario.

Quiero hacer una aclaración al portavoz del Grupo Popular en cuanto a las objeciones, a los peros que ha puesto al Acuerdo y que, sin embargo, no le llevan a votar en contra, sino que, a pesar de ellos, van a votar favorablemente dicho Acuerdo. Me refiero al artículo VI, a los compromisos si no se ha gastado. Es evidente que se tienen que dotar los créditos necesarios si hay compromiso y no se ha gastado al final del convenio, porque es el compromiso del gasto el que genera la obligación de hacer frente a esos pagos. En consecuencia, podría quedar absolutamente al aire una obligación contraída legalmente, puesto que hay un compromiso para realizar ese gasto, si no hay una determinada consignación. Luego la consignación no es más que completar la eficacia de una obligación legalmente constituida.

Por toda esta serie de razones, el Grupo Parlamentario Socialista, repito, va a votar favorablemente este Acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda otorgada la autorización en relación con este Acuerdo.

Tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Miguel Angel): Señor Presidente, habiéndolo apuntado alguno de los colegas de otros grupos, en nombre del Grupo mayoritario querría hacer una propuesta que la propia Comisión, el señor Presidente o la Mesa podrían hacer suya, y es que refiriéndose al hecho de que hayamos aprobado dos tra-

tados, y habiéndose producido en aquel país unos acontecimientos tristes felizmente superados, esta Comisión manifestara su solidaridad al pueblo de Argentina por haber podido superar una nueva amenaza a su estabilidad democrática, y consideremos que este mensaje prueba la satisfacción del pueblo español por ver que la senda elegida por el pueblo argentino no consigue ser alterada por la voluntad de una pequeña minoría militar.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Quiero suscribir íntegramente las palabras que ha dicho el portavoz socialista señor Martínez.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Marques de Magallanes tiene la palabra.

El señor **MARQUES DE MAGALLANES**: Ratificamos enteramente las palabras dichas por el portavoz en la Comisión del Grupo Socialista y nos adherimos, sin duda ninguna, con todos los pronunciamientos en ese sentido.

El señor **DURAN I LLEIDA**: Señor Presidente, simplemente quiero reiterar lo que han dicho los representantes de los otros grupos parlamentarios y en nombre del propio Grupo de Minoría Catalana sumarme a las palabras y, por tanto, a la manifestación de esta Comisión de Exteriores.

El señor **PRESIDENTE**: Creo que todos nos felicitamos del feliz desenlace en la normalidad democrática en esa República hermana.

Finaliza con esta última votación la parte del orden del día que recogía los dictámenes sobre acuerdos y convenios internacionales. El punto 14 es una pregunta que tiene fijada hora. En la medida en que no hemos llegado a esa hora, se suspende la sesión hasta las once cuarenta y cinco minutos. **(Pausa.)**

PREGUNTA DE DON GERARDO IGLESIAS ARGÜELLES (A. IU-EC) SOBRE ESCALAS EN EL PUERTO DE CARTAGENA DE BUQUES PERTENECIENTES A LA FLOTA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, se reanuda la sesión.

En el último punto del orden del día de la sesión de hoy figura una pregunta de don Gerardo Iglesias Argüelles, de la Agrupación de Izquierda Unida. Para contestar a dicha pregunta se encuentra presente, en nombre del Gobierno, don Inocencio Arias, a quien saludamos y agradecemos su presencia.

Al no haber ningún representante de la Agrupación de Izquierda Unida, se da por decaída la pregunta y, en consecuencia, se levanta la sesión.

Eran las once y cincuenta minutos de la mañana.

CORRECCION DE ERROR

En el «Diario de Sesiones» número 349 de esta Comisión, al final de la segunda columna de la página 11937, el último punto del orden del día que figura en mayúsculas debe sustituirse por el siguiente:

- PREGUNTA DE DON GERARDO IGLESIAS ARGÜELLES (GRUPO MIXTO IU-EC) SOBRE CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE COOPERACION FINANCIERA FIRMADO CON EL REINO DE MARRUECOS, EN RELACION CON LA CONTINUACION DE LA VENTA DE ARMAS A ESTE PAIS («B. O. C. G.» número 215-D, de 12-9-88) (número de expediente 181/000943).